



INGURUMEN AHOLKULARITZA

# AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA: MEMORIA

RECYMET SYSTEMS, S.L.



## CONTENIDO DE LA SOLICITUD

| DOCUMENTO                                                                                              |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Título: Autorización Ambiental Única                                                                   | Código: A23/083 |
| Destinatario: Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco |                 |

| DATOS DEL PROMOTOR                                                             |                              |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Razón social: RECYMET SYSTEMS, S.L.                                            |                              | CIF: B61004701                  |
| Dirección razón social: Polígono Industrial Rubí Sud. C/Puig I Cadafalch 11-15 |                              |                                 |
| C.P.: 08191                                                                    | Municipio: Rubí              | Territorio Histórico: Barcelona |
| Correo electrónico: recymet@recymet.com                                        |                              | Teléfono: 936 997 757           |
| Representante: Joaquim Maria Sindreu Miralles                                  |                              | D.N.I.: 35.119.521-Q            |
| DATOS DEL EMPLAZAMIENTO OBJETO                                                 |                              |                                 |
| Dirección: Polígono Industrial Arriagane, 4 bajo 1                             |                              |                                 |
| C.P.: 48340                                                                    | Municipio: Amorebieta-Etxano | Territorio Histórico: Bizkaia   |
| Correo electrónico: l.arizmendi@recymet.com                                    |                              | Teléfono: 946 308 333           |

| DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL DOCUMENTO                        |                    |                                |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Razón social: GEOLAN BEASAIN, S.L.                                 |                    | CIF: B20599163                 |
| Dirección razón social: Arranomendia 5, NBF Eraikina, 1.2. Bulegoa |                    |                                |
| C.P.: 20240                                                        | Municipio: Ordizia | Territorio Histórico: Gipuzkoa |
| Correo electrónico: geolan@geolan.eus                              |                    | Teléfono: 943 885 067          |
| Representante: Alicia Risueño Vilches                              |                    | DNI: 44164390C                 |
| DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL DOCUMENTO                           |                    |                                |
| Nombre y apellidos: Alicia Risueño Vilches                         |                    | DNI: 44164390C                 |
| Titulación: Ingeniera Técnico Industrial                           |                    |                                |
| Correo electrónico: arisueno@geolan.eus                            |                    | Teléfono: 943 885 067          |

## ÍNDICE

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO .....                                            | 4  |
| 2. ALCANCE .....                                           | 5  |
| 3. ANTECEDENTES .....                                      | 5  |
| 4. NORMAS Y REFERENCIAS .....                              | 7  |
| 5. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....                         | 9  |
| 5.1. DATOS GENERALES .....                                 | 9  |
| 5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SUPERFICIES .....  | 10 |
| 5.3. DESARROLLO HISTORICO DE LA PARCELA .....              | 11 |
| 6. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD .....                           | 14 |
| 6.1. PROCESO PRODUCTIVO .....                              | 14 |
| 6.2. RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES..... | 16 |
| 6.2.1. CONSUMO ENERGETICO.....                             | 16 |
| 6.2.2. COMBUSTIBLES .....                                  | 16 |
| 6.2.3. CONSUMO DE AGUA.....                                | 16 |
| 6.2.4. BALANCE DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES.....        | 17 |
| 6.3. MAQUINARIA E INSTALACIONES INDUSTRIALES.....          | 18 |
| 6.3.1. MAQUINARIA.....                                     | 18 |
| 6.3.2. INSTALACIONES.....                                  | 18 |
| 6.3.3. INSTALACION DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .....    | 18 |
| 6.3.4. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS .....          | 19 |
| 7. SUELO .....                                             | 20 |
| 8. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.....                          | 22 |
| 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....                            | 23 |
| 10. AUTOR DEL PROYECTO .....                               | 24 |

## 1. OBJETO

El objeto de este proyecto es presentar la actividad de comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho desarrollada por RECYMET SYSTEMS, S.L. con CIF: B-61.004.701, ubicada a efectos de notificaciones en Polígono Ind. Serpinsa Alta P1. Barrio Boroa, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), con el fin de conseguir la *Autorización Ambiental única*, al estar incluida según el *Artículo 19. Regímenes de intervención ambiental de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi*, queda sometida al régimen jurídico de *Autorización Ambiental Única*:

*b) Las actividades e instalaciones del Anexo I.B, al régimen jurídico de autorización ambiental única.*

*Anexo I.B. – Actividades e instalaciones sometidas a autorización ambiental única.*

*Siempre que se trate de actividades no incluidas en el apartado A de este Anexo I, se someterán a autorización ambiental única, las siguientes actividades e instalaciones:*

*2.– Actividades o instalaciones sujetas a autorización de tratamiento de residuos no peligrosos.*

Por lo tanto, se considera que la actividad queda afectada por el régimen de *Autorización Ambiental Única*, al quedar englobada bajo el epígrafe 2 del Anexo I.B. de la *Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi*.

Asimismo, la actividad de tratamiento de residuos no peligrosos al desarrollarse dentro de un pabellón industrial, según el *Artículo 76. Ámbito de la evaluación de impacto ambiental*, de la *Ley 10/2021, de 9 de diciembre*, no está sometida a *Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada*:

*Anexo II.E. Proyectos que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.*

*Grupo E9. – Otros proyectos.*

*9.b. – Instalaciones de eliminación o valorización de residuos, si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.*

La actividad que desea desarrollar RECYMET SYSTEMS, S.L. no precisará de EIA simplificado para su legalización.

Así, teniendo en cuenta el alcance de la actividad y los requisitos legales de aplicación, conforman la *Autorización Ambiental Única* los siguientes documentos:

| DOCUMENTO                                                                                   | CODIGO  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Datos administrativos de la instalación                                                     | 001-000 |
| Escritura de poderes                                                                        | 001-001 |
| CIF de la empresa                                                                           | 002-000 |
| Memoria                                                                                     | 004-000 |
| Planos                                                                                      | 005-000 |
| Planos ambientales                                                                          | 005-001 |
| Descripción y cuantificación de emisiones al aire                                           | 008-000 |
| Descripción y cuantificación de vertidos                                                    | 014-000 |
| Solicitud de Autorización de Vertido a Colector + Justificante de tramitación               | 014-001 |
| Identificación de las fuentes de ruido y su intensidad                                      | 017-000 |
| Descripción y cuantificación de residuos gestionados                                        | 021-000 |
| Descripción y cuantificación de residuos producidos                                         | 021-001 |
| Etiquetas de los RP producidos                                                              | 021-002 |
| Documentos de aceptación de los residuos: proceso productor (Declaración responsable)       | 023-000 |
| Documentos de aceptación de los residuos: proceso gestor                                    | 023-001 |
| Proyecto de protección contra incendios                                                     | 039-000 |
| Envases y Residuos de envases                                                               | 035-000 |
| Certificados ISO                                                                            | 050-000 |
| Medidas preventivas y condiciones de funcionamiento en situaciones distintas a las normales | 052-000 |

| DOCUMENTO                                                                          | CODIGO  |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Características del aspirador de taladrina                                         | 052-001 |
| Ficha inspección control operacional                                               | 052-002 |
| Manual de mantenimiento                                                            | 053-000 |
| Plan de mantenimiento de máquinas, equipos y sistema contra incendios <sup>1</sup> | 053-001 |
| Informe de compatibilidad urbanística                                              | 054-000 |
| Resumen no técnico                                                                 | 057-000 |

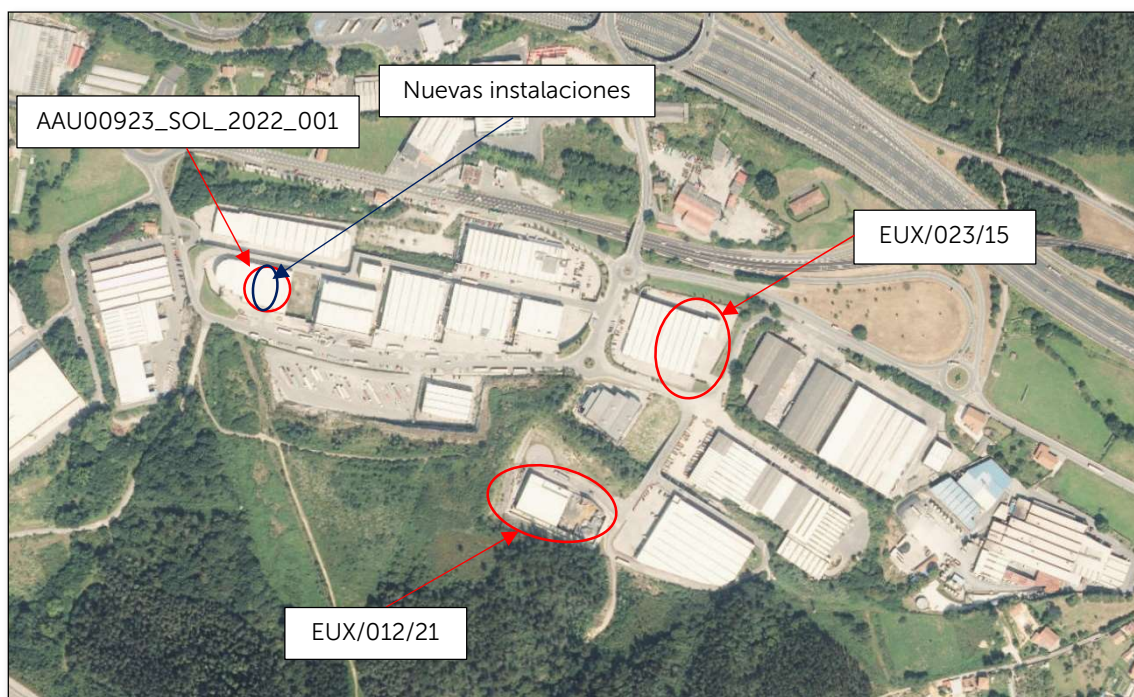
## 2. ALCANCE

El alcance del presente proyecto es presentar la repercusión ambiental de la actividad a realizar en las futuras instalaciones de RECYMET SYSTEMS, S.L. ubicadas en Polígono Industrial Arriagane, 4 bajo 1, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia).

## 3. ANTECEDENTES

RECYMET SYSTEMS, S.L. es una empresa gestora de residuos dedicada al reciclaje y comercialización de chatarras y residuos industriales valorizables de metales especiales y sus aleados, en todos sus formatos y estados físicos.

La sede de la empresa se ubica en Rubí (Barcelona). A su vez cuenta con varios centros para el almacenamiento de residuos, ubicados en Amorebieta-Etxano (Bizkaia), donde se realiza la gestión de residuos hasta su traslado al centro de transformación en Rubí.



*Fuente: Visor Geo Euskadi.*

- RECYMET, en Barrio Boroa, s/n, Arriagane del municipio de Zornotza (Bizkaia), va a cesar su la actividad de gestión de residuos, la cual se encuentra legalizada:
  - Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2015 de la Directora de Administración Ambiental se concede la autorización como gestor de residuos no peligrosos (número

<sup>1</sup> Cuando RECYMET adquiera el aspirador, este será incluido en el *Plan de Mantenimiento*.

- de autorización EUX/023/15) para desarrollar los procesos de recogida, almacenamiento, clasificación y expedición de residuos no peligrosos.
  - Mediante Resolución de 23 de julio de 2014 de la Directora de Administración Ambiental se concede la autorización como gestor de residuos peligrosos (número de autorización EU2/211/13) para desarrollar los procesos almacenamiento de residuos peligrosos.
- RECYMET, en Polígono Industrial Serpinsa Alta, Parcela P-1, U.E.-11-3, municipio de Zornotza (Bizkaia), desarrolla la actividad de gestión de residuos:
  - Mediante Resolución de 12 de julio de 2021 del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular se concede la autorización como gestor de residuos no peligrosos (número de autorización EUX/012/21) para desarrollar los procesos de recogida, recepción, clasificación tratamiento mecánico, y almacenamiento de residuos metálicos férricos y no férricos.
  - Mediante Resolución de 27 de julio de 2021 del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular se concede la autorización como gestor de residuos peligrosos (número de autorización EU2/211/13) para desarrollar los procesos almacenamiento en el ámbito de la recogida de residuos peligrosos.
- RECYMET, en Bº Txosna del Polígono Industrial Arriagane, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), desea desarrollar la actividad de gestión de residuos, para lo cual solicitó el 28/07/2022 la correspondiente AAU. Con fecha 30 de marzo de 2023, se ha recibido una solicitud de documentación complementaria por parte del órgano ambiental, a la que ya se ha dado respuesta. La referencia del expediente es AAU00923\_SOL\_2022\_001.

Actualmente, se pretende ampliar la actividad de RECYMET SYSTEMS, S.L., incorporando un nuevo centro de trabajo en un pabellón que sustituirá al de situado en el Barrio Boroa, s/n, Arriagane.

Este nuevo centro, el cual se pretende legalizar mediante el presente documento, actuaría como centro pulmón, complementando la actividad de los otros centros de trabajo.

Así, el presente proyecto estudia los impactos ambientales generados de esta instalación, y establece las medidas correctivas correspondientes, con el fin de legalizar la actividad industrial.

## 4. NORMAS Y REFERENCIAS

La principal normativa ambiental que le será de aplicación, teniendo en cuenta la actividad a desarrollar, y sin tener en cuenta la especificada en la documentación adjunta a la presente memoria, es la siguiente:

### Actividad

- *Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi*
- *Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.*

### Vertido

- *Reglamento regulador del vertido y depuración de las aguas residuales en el sistema general de saneamiento del ámbito geográfico del consorcio de aguas de Bilbao-Bizkaia, publicado en el B.O.B el 1 de diciembre de 2008.*
- *Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo*

### Residuos

- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* 
- *Decreto 112/2012, de 26 de junio, que regula la producción y gestión de RCD en el País Vasco.*
- *Decreto 216/1994 de 21 de junio por el que se regula la gestión de aceite usado en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
- *R.D. 952/1997 que modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.*
- *DECRETO 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.*
- *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.*
- *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*

### Incendios

- *R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de incendios, y modificado por el R.D. 732/2019, de 20 de diciembre*
- *R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.*
- *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*

### Suelo

- *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*
- *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*
- *Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.*

### Tramitaciones

- *Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

- *Decreto 55/2020, de 21 de abril, de segunda modificación del Decreto de Administración Electrónica*

#### Responsabilidad ambiental

- *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*
- *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*
- *Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*
- *Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo*



## 5. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

### 5.1. DATOS GENERALES

A continuación, se muestra una tabla donde se resumen los datos administrativos de la empresa:

| DATOS DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                            |                              |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Razón social: RECYMET SYSTEMS, S.L.                                                                                                                                                            |                              | CIF: B61004701                  |
| Dirección razón social: Polígono Industrial Rubí Sud. C/Puig I Cadafalch 11-15                                                                                                                 |                              |                                 |
| C.P.: 08191                                                                                                                                                                                    | Municipio: Rubí              | Territorio Histórico: Barcelona |
| Representante: Joaquim Maria Sindreu Miralles                                                                                                                                                  |                              | DNI: 35119521Q                  |
| DATOS DEL CENTRO OBJETO DE LEGALIZACIÓN                                                                                                                                                        |                              |                                 |
| Denominación del centro: CUATRO-4                                                                                                                                                              |                              |                                 |
| NIRI: -                                                                                                                                                                                        |                              | NIMA Centro: 4820220420         |
| Dirección: Polígono Industrial Arriagane, 4, bajo 1, Bº Txosna,                                                                                                                                |                              |                                 |
| C.P.: 48340                                                                                                                                                                                    | Municipio: Amorebieta-Etxano | Territorio Histórico: Bizkaia   |
| Correo electrónico: larizmendi@recymet.com                                                                                                                                                     |                              | Teléfono: 946 308 333           |
| Sistema de Coordenadas aproximadas (UTM 30-ETRS89):                                                                                                                                            | X: 519.819,29                | Y: 4.786.158,31                 |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                      |                              |                                 |
| Actividad: Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho                                                                                                                            |                              |                                 |
| Actividad industrial (CNAE 2009): 4677                                                                                                                                                         |                              |                                 |
| Personal: No se prevé la presencia continua de trabajadores en las instalaciones. Se realizarán trabajos de descarga, almacenamiento y carga, en el cual se prevé intervendrán 2 trabajadores. |                              |                                 |
| Días de trabajo año: Se establece un calendario laboral de aproximadamente 1.760 horas/anuales, desarrolladas a lo largo de 220 días/año a un solo turno/día.                                  |                              |                                 |
| Horas de funcionamiento de la planta: Según necesidades.                                                                                                                                       |                              |                                 |

## 5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SUPERFICIES

El edificio se emplaza en las NAVES A y B Parcela Industrial P4 Sector UI 2-3-4, Amorebieta (Bizkaia). El establecimiento linda al norte, con el vial del polígono, al sur con un muro de contención (se encuentra en una planta semisótano y a este y oeste con un pabellón contiguo y una parcela también contigua con posibilidad de edificación en medianera).



*Ortofoto de las instalaciones. Fuente: Catastro – Diputación Foral de Bizkaia*

El establecimiento se encuentra en la planta baja de un conjunto edificatorio de pabellones corridos que comparten medianeras. La cubierta de este establecimiento es el forjado de los locales situados encima suyo, toda la actividad se desarrolla en una única planta sin entreplantas.

El establecimiento tiene una forma cuasi rectangular alcanzando una superficie construida total en planta de 1.847,9 m<sup>2</sup>.

Todo el establecimiento excepto los vestuarios y aseos (21,20 m<sup>2</sup>) está destinado a almacenamiento. Las superficies construidas de la nave son:

| Zona                        | Superficie (m <sup>2</sup> ) |
|-----------------------------|------------------------------|
| Almacén                     | 1.823,50                     |
| Vestuarios                  | 24,40                        |
| Superficie construida Total | <b>1.847,90</b>              |

La estructura principal de la nave industrial se resuelve a base de estructura prefabricada de hormigón armado, mediante pilares y vigas, con modulación aproximada de 10 m entre pórticos y una separación aproximada de 10 m entre pilares preparada para resistir las diferentes cargas que recibirá el edificio, como sobrecargas de uso, cargas de viento, etc. La estructura de la planta superior es de hormigón armado.

Los cerramientos de fachada de la nave están formados por paneles prefabricados de hormigón de 200 mm de espesor con ltura hasta coronación de la nave. Tanto la medianería entre ambas naves como la fachada.

La altura libre aproximada en interior de la nave es de 4,80 m bajo viga y 5,50 m a forjado. El local dispone en la fachada norte de cuatro portones de 5x4 de acceso para camiones y de una puerta peatonal contigua a cada uno de ellos.

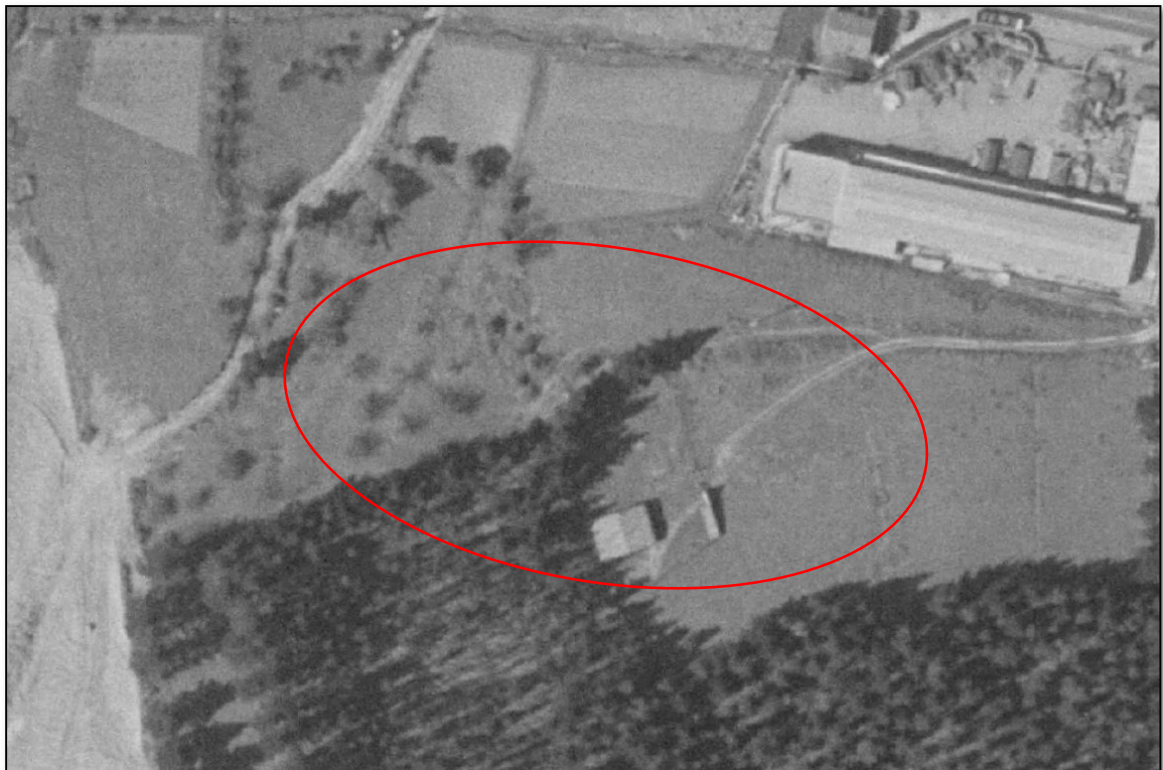
La solera es de hormigón armado de 20 cm de espesor con mallazo doble de 15.15.8. El edificio cuenta con las acometidas a las redes de agua potable, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones. Las superficies útiles resultantes de la nave son:

| Zona                  | Superficie (m²) |
|-----------------------|-----------------|
| Almacén               | 1.804,20        |
| Vestuarios            | 21,20           |
| Superficie Útil Total | <b>1.825,40</b> |

### 5.3. DESARROLLO HISTORICO DE LA PARCELA

Tal y como se observa en las fotografías, el emplazamiento donde se ubican las instalaciones a legalizar, no se desarrolla ninguna actividad industrial hasta 2005, año en el que comienzan las obras de construcción del polígono industrial.

Hasta la fecha, el uso del suelo era agroforestal tal y como puede observarse en las fotografía aéreas.



*Fotografía aérea correspondiente al año 1977-1978. Fuente Visor Geo Euskadi.*





*Fotografía aérea correspondiente al año 1990. Fuente Visor Geo Euskadi.*

No es hasta el año 2007 cuando se empiezan a hacer modificaciones en el terreno, y tal y como puede observarse en la ortofotografía de ese mismo año, es cuando comienzan a realizarse los primeros movimientos de tierras para la construcción del enclave industrial que se conoce en la actualidad.



*Fotografía aérea correspondiente al año 2007. Fuente Visor Geo Euskadi.*



*Fotografía aérea correspondiente al año 2009. Fuente Visor Geo Euskadi.*

## 6. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

### 6.1. PROCESO PRODUCTIVO

La empresa RECYMET SYSTEMS, S.L. engloba la recogida de las siguientes familias de residuos no peligrosos, en su planta de gestión de residuos ya autorizada<sup>2</sup>:

- Níquel y sus aleados
- Titanio y sus aleados
- Molibdeno
- Tungsteno y carburo de tungsteno
- Cobre en aleación especial
- Zinc y sus aleados en estados específicos
- Aceros:
  - Aceros inoxidables especiales o específicos
  - Aceros rápidos de herramientas
  - Aceros de matricería
  - Aceros refractarios
- Residuos conteniendo Metales preciosos

Cabe destacar que RECYMET cuenta para sus centros de gestión autorizados con los siguientes Sistema de Gestión (ver documento 050-000), para garantizar el correcto desempeño en cuanto al medio ambiente, la calidad y la seguridad en el trabajo:

- *Sistema de Gestión Ambiental* basado en la Norma UNE EN ISO 14001:2015
- *Sistema de Gestión de la Calidad* basado en la Norma UNE EN ISO 9001:2015
- *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* basado en la Norma UNE EN ISO 45001:2018

El objeto de esta nueva instalación de gestión de residuos es el de almacenar viruta de aluminio. No obstante, se va a solicitar la autorización para los mismos códigos LER para los que están autorizadas las otras instalaciones, con la finalidad de disponer de una instalación pulmón.

Las actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2022*: R1201 y R1301. La codificación establecida por el Anexo II "Operaciones de valorización" de la *Ley 7/2022*, para los residuos objeto de la presente autorización, es:

- *R1201 Clasificación de residuos.*
- *R 13 01 Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida.*

En la siguiente tabla se indica el código LER de los residuos objeto de autorización y las operaciones de valorización que se estima realizar al residuo no peligroso gestionado.

La justificación de la capacidad de gestión de los residuos solicitados se realiza en el documento codificado como 021-001.

---

<sup>2</sup> EUX/012/21 en Polígono Industrial Serpinsa Alta, Parcela P-1, U.E.-11-3, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia).

| RESIDUO                                                                                                             | CÓDIGO<br>LER <sup>3</sup> | OPERACIÓN<br>DE VALORIZ | CAPACIDAD<br>DE GESTIÓN<br>(t/año) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Escorias de la producción primaria y secundaria                                                                     | 10 05 01                   | R1301                   | 20                                 |
| Escorias de la producción primaria y secundaria                                                                     | 10 06 01                   | R1301                   | 20                                 |
| Escorias de horno                                                                                                   | 10 09 03                   | R1301                   | 20                                 |
| Escorias de horno                                                                                                   | 10 10 03                   | R1301                   | 20                                 |
| Matas de galvanización                                                                                              | 11 05 01                   | R1301                   | 20                                 |
| Limaduras y virutas de metales féreos                                                                               | 12 01 01                   | R1301                   | 100                                |
| Polvo y partículas de metales féreos                                                                                | 12 01 02                   | R1301                   | 100                                |
| Limaduras y virutas de metales no féreos                                                                            | 12 01 03                   | R1301                   | 13.400                             |
| Polvo y partículas de metales no féreos                                                                             | 12 01 04                   | R1301                   | 100                                |
| Residuos de soldadura                                                                                               | 12 01 13                   | R1301                   | 20                                 |
| Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14                                            | 12 01 15                   | R1301                   | 20                                 |
| Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20                       | 12 01 21                   | R1301                   | 20                                 |
| Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07) | 16 08 01                   | R1301                   | 20                                 |
| Zinc                                                                                                                | 17 04 04                   | R1301                   | 20                                 |
| Residuos de hierro y acero                                                                                          | 19 10 01                   | R1301                   | 20                                 |
| Residuos no féreos                                                                                                  | 19 10 02                   | R1301                   | 20                                 |
| Metales féreos                                                                                                      | 19 12 02                   | R1301                   | 20                                 |
| Metales no féreos                                                                                                   | 19 12 03                   | R1301                   | 20                                 |
| Metales                                                                                                             | 20 01 40                   | R1301                   | 20                                 |

A continuación, se describe el proceso productivo de RECYMET SYSTEMS, S.L.:

- Recogida y Transporte
- Almacenamiento
- Envío

El material es retirado de la empresa productora del residuo mediante transporte propio y subcontratado. El camión pasa primero por las instalaciones de Polígono Industrial Serpinsa Alta, Parcela P-1, U.E.-11-3, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), para su pesaje en la báscula. Una vez pesado, se procede a su traslado a las instancias objeto de esta autorización.

<sup>3</sup> Epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los residuos entran en bruto en el local por medio de la puerta principal. La labor de descarga se realiza en el interior de las instalaciones mediante volquete, pluma, carretillas o a mano, dependiendo del tipo de material.

La viruta entra en las instalaciones y se almacena sobre la solera, a granel o en sacas big bag; el proceso no precisa de un trabajo de clasificación, ya que la viruta en ningún caso viene mezclada con otro tipo de residuos o rechazos que requieran una labor de clasificación. El material se distribuye en las instalaciones de la siguiente forma:

- Viruta de aluminio a granel
- Viruta de aluminio ensacada
- Viruta de aluminio en contenedores

Si bien no hay una ubicación específica para el resto de los residuos objeto de la presente autorización, estos se almacenarán en cualquiera de las zonas previstas para la viruta.

El almacenamiento de las virutas, que por su naturaleza son susceptibles de escurrir contaminantes, se realizará sobre zona confinada que evitará la dispersión de los contaminantes por la nave; se prevé la construcción de una canalización perimetral, para confinar los posibles escurridos de taladrina/aceite adheridos a la viruta. Estos serán retirados de forma manual con un aspirador industrial.

Finalmente, se procede al transporte a acérías, fundiciones o a la planta de Rubí: la viruta de aluminio se transporta en contenedores o en sacas big-bag.

El resto de los residuos distintos a las virutas para los que se solicita autorización, se recibirán en estas instalaciones únicamente en el caso de las plantas autorizadas no se disponga de sitio para su recepción. En estos casos, el pesaje se realiza en las instalaciones autorizadas EUX/012/21, se descarga y almacena hasta su traslado a EUX/012/21, donde si se realizan otras operaciones de valorización como el clasificado.

En cuanto a la gestión documental de las entradas y salidas de los residuos, estas se realizarán desde las instalaciones de Polígono Industrial Serpinsa Alta, Parcela P-1, U.E.-11-3.

## 6.2. RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES

### 6.2.1. CONSUMO ENERGETICO

La principal fuente de suministro de energía que se utiliza en RECYMET es la energía eléctrica. El consumo de energía eléctrica está vinculado a procesos auxiliares de las instalaciones como son la iluminación o el confort en instalaciones. El consumo anual de electricidad para el total de las instalaciones se aporta en la tabla de consumos.

El consumo anual de electricidad para el total de las instalaciones se aporta en la tabla de consumos.

### 6.2.2. COMBUSTIBLES

La actividad utiliza gasoil como combustible de los vehículos que se utilizan para la recogida y transporte de residuos. La instalación no dispone de depósitos para el almacenamiento de combustibles. Los vehículos se abastecen de combustible en las instalaciones de Serpinsa Alta, donde se dispone de un depósito de gasoil aéreo de plástico de doble pared, de 1.500 litros de capacidad, con manguera para el suministro de combustible para las carretillas, pulpo y vehículos.

### 6.2.3. CONSUMO DE AGUA

RECYMET se abastece de agua a través de captación de la red municipal, utilizada íntegramente para las instalaciones sanitarias. A continuación, se aporta un balance completo del agua, que incluye información referente al consumo de agua, y aguas vertidas.



| Flujos   |                                  | Volumen máximo anual<br>(m <sup>3</sup> /año) | Fuente del dato                                                                           | Días de funcionamiento | Caudal máximo<br>(l/h) | Caudal medio<br>(m <sup>3</sup> /día) | Caudal anual<br>(m <sup>3</sup> /año) |
|----------|----------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Entrada  | Red municipal para uso sanitario | 15                                            | Estimación del consumo medio de un trabajador                                             | 220                    | 2,84                   | 0,068                                 | 15                                    |
| Entrada  | Aguas pluviales sobre cubierta   | 2.587                                         | Estimación <sup>4</sup> : superficie de la instalación y la pluviometría media de la zona | 365                    | 295,31                 | 7,08                                  | 2.587                                 |
| Perdidas | -                                | -                                             | -                                                                                         | -                      | -                      | -                                     | -                                     |
| Vertido  | Aguas Fecales                    | 15                                            | Estimado partiendo de las aguas consumidas                                                | 220                    | 2,84                   | 0,068                                 | 15                                    |
| Vertido  | Aguas pluviales                  | 2.587                                         | Estimación: superficie de la instalación y la pluviometría media de la zona               | 365                    | 295,31                 | 7,08                                  | 2.587                                 |

#### 6.2.4. BALANCE DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES

Las materias primas y auxiliares que se prevén consumir para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

| DENOMINACIÓN                      | PROCESO PRODUCTIVO                 | CONSUMO ANUAL     | ESTADO  | FORMA DE PRESENTACIÓN                   | ALMACENAMIENTO                   |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|---------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| Agua                              | General (instalaciones sanitarias) | 15 m <sup>3</sup> | Líquido | Instalación de abastecimiento municipal | Sin almacenamiento               |
| Electricidad                      | General                            | - <sup>5</sup> Kw | -       | Suministro de red eléctrica             | Sin almacenamiento               |
| Absorbentes granulares            | Limpieza de las instalaciones      | 100 kg            | Sólido  | Sacos de 25 kg                          | En estanterías o sobre la solera |
| Aerosoles, lubricantes maquinaria | Mantenimiento instalaciones        | 5 l               | Líquido | Botes de aerosol de 500 ml              | En mesa/estantería               |
| Sacas big-bag                     | Embalaje producto terminado        | 530 uds (742 kg)  | Sólido  | A granel                                | Sobre la solera                  |
| Palets de madera                  | Embalaje producto terminado        | 530 uds (13,25 t) | Sólido  | A granel                                | Sobre la solera                  |

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta que la superficie de la cubierta de la instalación es de 1.848 m<sup>2</sup>, y la pluviometría media anual de la zona según la publicación del EVE *Mapa Hidrogeográfico del País Vasco*, es aproximadamente de 1.400 mm, se estima un caudal de vertido de aguas pluviales de 2.587 m<sup>3</sup>/año.

<sup>5</sup> Se desconoce.

## 6.3. MAQUINARIA E INSTALACIONES INDUSTRIALES

### 6.3.1. MAQUINARIA

La maquinaria utilizada para el desarrollo del proceso productivo es únicamente una carretilla elevadora:

- Carretilla elevadora LINDE 35 Diésel de 3,5 Tn
- Aspirador industrial especial de líquidos, 2,4 kW

### 6.3.2. INSTALACIONES

#### Instalación eléctrica

La instalación se ajustará a la normativa vigente, *Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones complementarias, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, Normas e Instrucciones que complementen o actualicen las citadas anteriormente, Normas UNE y CEI, Normas tecnológicas de la edificación NTE.*

#### Instalación de compresores, equipos a presión

No se prevé la instalación de compresores ni equipos a presión.

#### Instalación de fontanería

La instalación dará servicio a los vestuarios y aseos. Desde la red de agua potable del polígono se deriva una acometida al pabellón. La acometida se realiza con tubería de polietileno y va en canalización subterránea con protección envolvente de hormigón. La instalación de agua fría y caliente se realiza mediante conducción de tubo de cobre con sus correspondientes llaves de paso a la entrada de las dependencias.

#### Instalaciones higiénicas

Se dispone de vestuarios de 21,20 m<sup>2</sup> con lavabo, dos wáter y dos duchas. Los vertidos sanitarios generados en las mismas son destinados a la red de alcantarillado de aguas fecales del polígono.

#### Producción de ACS

Hay un termo eléctrico para la producción de Agua Caliente Sanitaria de los baños, situado en los baños.

#### Climatización y ventilación

No se prevé la instalación de un sistema de climatización. La ventilación se realiza de forma natural.

#### Instalaciones saneamiento

Contará con sistema separativo de pluviales y aguas negras que acometerán a la red existente.

#### Iluminación

La iluminación de las instalaciones se realizará principalmente mediante focos suspendidos halogenuros y excepcionalmente, fluorescentes. Por otro lado, la iluminación de los aseos y vestuarios se solventa mediante el uso de lámparas fluorescentes.

#### Instalación de compresores, equipos a presión

La instalación de aire

### 6.3.3. INSTALACION DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El establecimiento objeto de estudio, se trata, de acuerdo con el *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre*, en su Anexo I: *Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios*, debido a su configuración y a la ubicación de tipo "A".

El proyecto de *Protección Contra Incendios del Establecimiento Industriales* ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jon Arratibel Uranga, el cual se aporta como documentación complementaria al presente proyecto.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en las siguientes tablas de acuerdo con el *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*.

#### 6.3.4. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Al margen de que inicialmente no se prevea el uso de grasas, lubricantes, etc.. en todas las actividades industriales se consumen este tipo de productos para el mantenimiento preventivo de la maquinaria. El consumo de estos productos es mínimo, aproximadamente 500 ml por producto, tal y como se ha comentado en la tabla de consumos del documento 004-000.

Se almacenarán en cantidades inferiores a la que se indica en la columna 5 de la tabla I del artículo 2 "Ámbito de aplicación" del *Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos*. En caso contrario, se consideran almacenamiento en envases móviles, siéndoles de aplicación la ITC APQ 10.

| PRODUCTO QUÍMICO       | ESTADO           | PELIGROSIDAD                            | UMBRAL DE ALMACENAMIENTO                                                                                                                                            |
|------------------------|------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lubricantes en aerosol | Líquido, aerosol | H222: aerosol extremadamente inflamable | 50 para aplicación del RAPQ<br>300 para ejecución de proyecto (En el interior de edificaciones)<br>500 para ejecución de proyecto (En el exterior de edificaciones) |

Siempre que los almacenamientos de los productos químicos no superen los umbrales de almacenamiento, dichos almacenamientos están fuera del alcance de aplicación del *Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10* y la *Instrucción técnica complementaria MIE APQ-10 «Almacenamiento en recipientes móviles»*.

Los botes de aerosol se almacenarán dentro de la nave, sobre una estantería o mesa que la empresa dispondrá con herramienta manual y piecero.

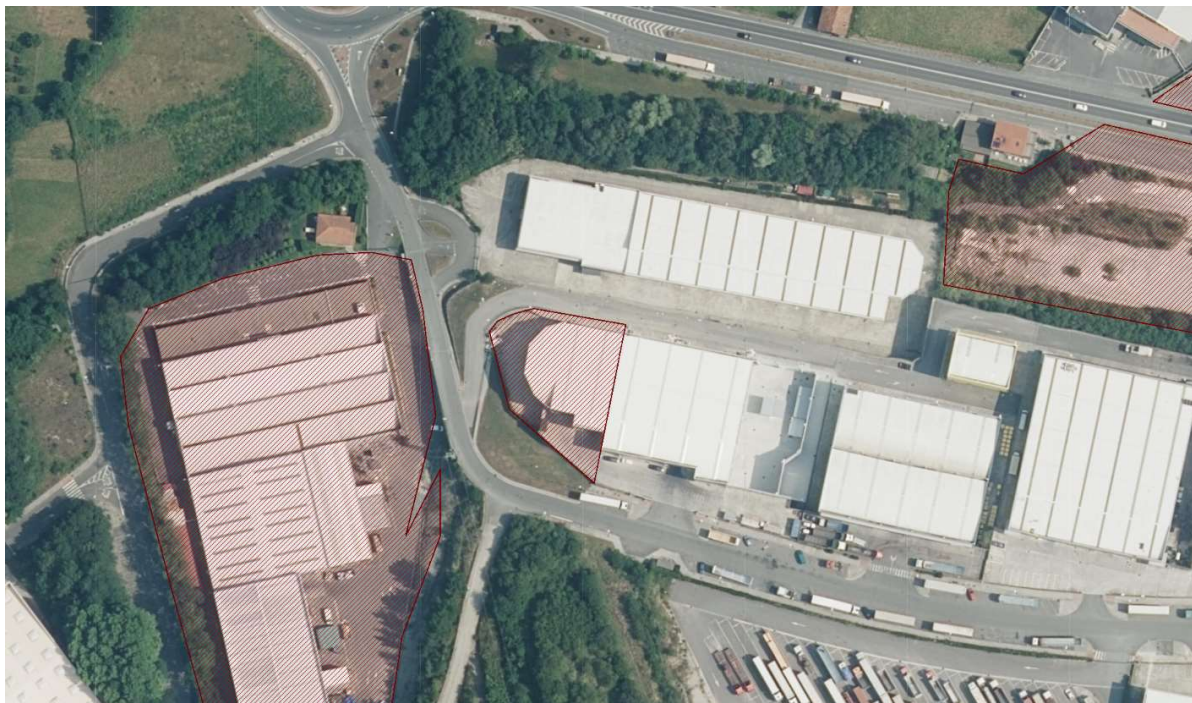
En cuanto a gases, gasoil<sup>6</sup> u otros productos químicos, no está previsto su utilización ni almacenamiento.

---

<sup>6</sup> El gasoil utilizado para la carretilla elevadora y para los vehículos, se encuentra en las instalaciones de Polígono Industrial Serpinsa Alta.

## 7. SUELO

La parcela donde se desarrolla la actividad no está incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo* publicado por el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



*Inventario de Suelos que Soportan o han Soportado Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo. Fuente Visor Geo Euskadi.*

En aplicación de, Artículo 23 de la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*, no se encuentra en ninguno de los supuestos por los que deba iniciar el procedimiento de declaración de la calidad del suelo.

*Artículo 23. Supuestos de declaración de la calidad del suelo.*

*1. – Corresponderá al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma declarar la calidad del suelo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- a) Instalación o ampliación de una actividad en un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.*
- b) Ejecución de movimientos de tierras en un emplazamiento que hubiera soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo y que en la actualidad se encuentre inactivo.*
- c) Cese definitivo de una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo.*
- d) Cambio de uso de un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.*
- e) Indicios fundados de la existencia de sustancias contaminantes en el suelo en concentraciones que puedan suponer un riesgo.*
- f) A iniciativa de las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras del suelo.*

Por otra parte, el Artículo 19 *“Informes de situación del suelo”*, del *D. 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*, establece que los titulares de las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo deberán presentar ante el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco los informes de situación del suelo, con la siguiente periodicidad, a computar desde la fecha de recepción por el órgano ambiental del informe inmediatamente anterior, será la que se señala a continuación:

- a) Las actividades con potencial contaminante bajo<sup>7</sup> cada quince años.
- b) Las actividades con potencial contaminante medio<sup>8</sup> cada diez años.
- c) Las actividades con potencial contaminante alto<sup>9</sup> cada cinco años.
- d) En el caso de que dichas actividades e instalaciones estén inscritas en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) la periodicidad será de dieciocho, trece y ocho años respectivamente.

Tras analizar las características de la instalación, cabe concluir que se trata de una actividad con potencial contaminante bajo.

---

<sup>7</sup> Actividades no afectadas por la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación*. / Actividades con los focos potenciales de contaminación ubicados bajo cubierta y sobre suelo convenientemente protegido para la actividad desarrollada en el emplazamiento. / Actividades que no disponen de instalaciones subterráneas de sustancias peligrosas o de otras sustancias que puedan causar contaminación del suelo o las aguas subterráneas. / Actividades que no cumplen con las condiciones del apartado 3.2 del *Real Decreto 9/2005*. (Producir, manejar o almacenar más de 10 toneladas por año de una o varias de las sustancias incluidas en el *Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas*, y almacenar combustible para uso propio según el *Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre*, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el *Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre*, y MI-IP04, aprobada por el *Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre*, con un consumo anual medio superior a 300 m<sup>3</sup> y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50 m<sup>3</sup>)

<sup>8</sup> Aquellas actividades que, ajustándose a las condiciones del apartado 3.2 del *Real Decreto 9/2005*, cumplen el resto de requisitos establecidos para las actividades con potencial contaminante bajo o, de incumplir el requisito relativo a las instalaciones subterráneas, pueden acreditar el carácter auxiliar de las mismas y que estas han sido objeto de un correcto mantenimiento conforme a la normativa de seguridad industrial, sin detección de incidencia alguna que pudiera suponer una acción contaminante.

<sup>9</sup> El resto de las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

## 8. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La normativa principal de aplicación es la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*. La ley se aplicará a los daños medioambientales y a las amenazas inminentes de que tales daños ocurran, cuando hayan sido causados por las actividades económicas o profesionales enumeradas en el anexo III, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

RECYMET SYSTEMS, S.L. está dentro del ámbito de aplicación de la citada ley, por encontrarse dentro de las actividades descritas en el *Anexo III: Actividades a que hace referencia el artículo 3.1:*

(...)

*2. Las actividades de gestión de residuos, como la recogida, el transporte, la recuperación y la eliminación de residuos y de residuos peligrosos, así como la supervisión de tales actividades, que estén sujetas a permiso o registro de conformidad con la Ley 10/1998, de 21 de abril.*

*Estas actividades incluyen, entre otras cosas, la explotación de vertederos y la gestión posterior a su cierre de conformidad con el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la explotación de instalaciones de incineración, según establece el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.*

Mediante el apartado 2 b) del artículo 37 del Reglamento de desarrollo parcial de la *Ley 26/2007, de 23 de octubre*, aprobado por el *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre*, RECYMET SYSTEMS, S.L. está exento de constituir garantía financiera.

*Artículo 37. Operadores exentos de constituir garantía financiera.*

(...)

*2. En relación con los supuestos de exención de la obligación de constituir garantía financiera de conformidad con la letra d) del artículo 28 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre:*

*a) Quedarán obligados a constituir la garantía financiera, y por tanto a efectuar la comunicación a la autoridad competente prevista en el artículo 24.3 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el artículo 33 de este reglamento, los operadores de las siguientes actividades del anexo III de la ley:*

*1.º Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

*2.º Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.*

*3.º Los operadores que cuenten con instalaciones de residuos mineros clasificadas como de categoría A de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.*

*b) Atendiendo a su escaso potencial de generar daños medioambientales y bajo nivel de accidentalidad, quedarán exentos de constituir la garantía financiera obligatoria, así como de efectuar la comunicación prevista en el artículo 24.3, los operadores del resto de actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, siempre que no estén incluidos en ninguno de los supuestos del apartado 2.a) anterior*

Por lo tanto, resto de operadores del anexo III, no están obligados a la constitución de la garantía financiera por responsabilidad medioambiental, sin perjuicio de que el operador decida su constitución de manera voluntaria.

Por otro lado, con independencia de tener la obligación o no de constituir la garantía financiera, todos los operados de las actividades del anexo III de la *Ley 26/2007, de 23 de octubre*, están sujetos a un régimen de responsabilidad objetivo e ilimitado. De este modo, esos operadores, si son responsables de ocasionar una amenaza inminente de daño o daño medioambiental, deben adoptar las medidas necesarias de prevención, evitación y/o reparación que sean necesarias, con independencia del coste de estas.



## 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Joaquim Maria Sindreu Miralles, con DNI: 35.119.521-Q, en representación de RECYMET SYSTEMS, S.L. con CIF: B-61.004.701, domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Ind. Serpinsa Alta P1. Barrio Boroa, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), en su calidad de representante legal

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- que los datos declarados en todos los documentos que integran la Autorización Ambiental Única que se presenta son ciertos, se ajustan a la realidad de la instalación que constituye su objeto, respondiendo la empresa RECYMET SYSTEMS, S.L. de su exactitud y veracidad.
- que del cumplimiento de todas las condiciones, requisitos técnicos y prescripciones establecidas en todos los documentos que integran la Autorización Ambiental Única que se presenta, se responsabiliza la empresa, RECYMET SYSTEMS, S.L.
- que RECYMET SYSTEMS, S.L. exime a GEOLAN BEASAIN, S.L. con CIF: B20599163, de cualquier responsabilidad derivada de un uso o explotación de sus instalaciones y/o actividad, contrario o ajeno a las condiciones, requisitos técnicos y prescripciones establecidas en el proyecto que se presenta y en sus anexos.
- Que RECYMET SYSTEMS, S.L. dispone de los medios económicos para hacer frente a fianza, seguro o garantía financiera equivalente, exigibles de acuerdo con la normativa de residuos
- Que RECYMET SYSTEMS, S.L. dispone y mantendrá en vigor seguro de responsabilidad ambiental vinculada a su actividad.

Y para que así conste, firma y sella en Amorebieta-Etxano, 4 de octubre de 2023.

Fdo.: Joaquim Maria Sindreu Miralles  
RECYMET SYSTEMS, S.L.

## 10. AUTOR DEL PROYECTO

Con todo lo expuesto y los datos reseñados en todos los documentos que integran la *Autorización Ambiental Única*, se estima que ha quedado suficientemente definido el tipo de actividad desarrollada por RECYMET SYSTEMS, S.L.

El presente proyecto se basa en la información facilitada por RECYMET SYSTEMS, S.L. y visita a sus instalaciones en Polígono Industrial Arriagane, 4, bajo 1, Bº Txosna, en el término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia).

Y para que así conste, firma y sella en Amorebieta-Etxano, 5 de septiembre de 2023.

Alicia Risueño Vilches  
Ingeniera Técnica Industrial  
GEOLAN BEASAIN S.L.

Ha participado en la redacción de los documentos que integra la presente AAU el siguiente equipo técnico:

Joxean Rodriguez  
Arquitecto Técnico  
(*Levantamiento de planos*)

Arantxa Lasa barrio  
Geóloga  
(*Apoyo en la redacción de la AAU*)



INGURUMEN  
AHOLKULARITZA  
[www.geolan.eus](http://www.geolan.eus)